



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2023-A-MDT.

Tinta, 22 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N.º 004-2023-OGRD-MDT-YROV/J, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe (E) de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastre, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE del Centro de Educación Superior denominado: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU DE TINTA, con RUC N° 20527311510, ubicado en la CALLE TUPAC AMARU N° 400 – Tinta – Canchis - Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, asimismo el numeral 20 del art. 20, del referido cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde "delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, al artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, con documento de Reg. N°508 de fecha 10 de marzo de 2023, el Sr. JOSE WASHINGTON QUINTASI QUILLAS, identificado con DNI N° 24695809, realiza el trámite de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, para el Centro de Educación Superior: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU de Tinta.

Que, en base a la información otorgada por el Administrado en el formato del Anexo 2 (Información Proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo establecido objeto de inspección, y aplicado a la Matriz de Riesgo, dicho establecimiento se le califica en el NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, tal y como se especifica en el formato del Anexo 3 (Reporte de Nivel de Riesgo del centro de educación superior Objeto de Inspección).

Que, los profesionales designado por la Municipalidad distrital de Tinta ING. GINA ZUÑIGA ACHAHUI, con RITSE 2145, ING ERWIN MARIO QUISPE FARFAN, con RITSE 859, ING. JOSE ALBERTO RIVERA MOROCHO, con RITSE 889, a través del Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas para ITSE al inicio de actividades (Anexo 07), comunica que con fecha 17 de marzo del año 2023 ejecutan la diligencia de ITSE PREVIA al Centro de Educación Superior denominado: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU de Tinta, y que da como resultado que la Escuela de Educación Superior objeto de inspección CUMPLE con las Condiciones de seguridad según lo verificado con el Grupo Inspector.

Que, con documento del visto sobre Certificado ITSE PREVIA, la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres informa, que habiendo revisado los documentos precedentes ingresados a su oficina el Día 10 de marzo del año 2023 con los resultados favorables y conforme lo establecido en el Artículo 15º, Numeral 15.2.- del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; remite a esta Oficina la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución y Certificado ITSE PREVIA correspondiente. Así mismo indica que se debe tener en cuenta que se sigue utilizando este nombre.

Que, con fecha 05 de enero del 2018 se publicó el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, con el objeto de regular aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la evaluación de las condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y no deportivos (ECSE) y la vista de inspección de seguridad en edificaciones (VISE), así como la renovación del certificado de ITSE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante el D.L. N°1497, de fecha 10 de Mayo del 2020, dispone otorgar la prórroga de (1) un año, más contando desde la expedición del nuevo Certificado ITSE, a los establecimientos cuyo Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE, hubieran vencido en el marco del Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, aprobado por el D.S. N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prorrogas.

Que, en fecha 27 de julio del año 2017 se publicó la Ley N° 30619, norma que modifica el Art. 11° de la LEY N° 28976, Ley Marco a cerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de Riesgo Alto y Muy Alto, se le requiere como requisito, previo al otorgar la Licencia de Funcionamiento.

Que, el Artículo 33 Inciso 33.2 ITSE PREVIA al inicio de actividades menciona: Aquella que se realiza antes del inicio de actividades en los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos definida en el literal t) del artículo 2 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, el Artículo 15°, Numeral 15.2. del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, para los establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo alto o muy alto, que requieren de ITSE PREVIA, conforme al numeral 18.2 del artículo 118 del Reglamento, se emite una Resolución y, de corresponder el Certificado de ITSE.

Que, mediante informe N° 004-2023-OGRD-MDT-YROV/J, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe (E) de la Oficina de Gestión de Riego y Desastre, donde se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE del Centro de Educación Superior denominado: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA TUPAC AMARU DE TINTA, con RUC N° 20527311510, ubicado en la CALLE TUPAC AMARU N° 400 - Tinta - Canchis - Cusco.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°. 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la finalización del procedimiento de ITSE iniciado ante la Municipalidad Distrital de Tinta, por el CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADO: ESCUELA DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA PUBLICA "TUPAC AMARU" DE TINTA, REPRESENTADO POR el Sr. JOSE WASHINGTON QUINTASI QUILLAS, identificado con DNI N° 24695809, QUIEN SOLICITA CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), UBICADO en la CALLE TUPAC AMARU N° 400 - TINTA - CANCHIS - CUSCO, que SE CALIFICA EN EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO, CUYO GIRO ES: EDUCACION; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE EL OBJETO DE INSPECCIÓN CUMPLE CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO 07.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, procedente la expedición del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE), para la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública "Túpac Amaru" de Tinta, ubicado en la calle Túpac Amaru N° 400, del distrito de Tinta de la Provincia de Canchis del departamento de Cusco, en merito que se verifico que el objeto de la inspección cumple con las normas de seguridad en edificaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de la Unidad de rentas, Oficina de Gestión de Riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de Tinta, para las acciones de competencia.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Cabel Cevallos
DNI 40112777
ALCALDE